**N° 51**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Elizondo, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo VI**

También fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Entimo Arguello Salazar, porque contra este el Alcalde de Pérez Zeledón, con base en indicios comprobados, dictó auto de detención provisional, en el proceso seguido por el delito de lesiones cometido en daño de Felisa Jiménez Vargas.